



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

ACUERDO DE CONCEJO N° 077-2012-MPC

Casma, 02 de Julio del 2012

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha Sábado 30 de Junio del 2012, se ha tratado la modificación del Acuerdo de Concejo N° 037-2012-MPC, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 037-2012-MPC de fecha 28 de Marzo de 2012 se aprobó el pedido solicitado por el Director del Hospital San Ignacio de Casma, consistente en la contratación de 03 profesionales que se detalla a continuación: 01 cirujano general, 01 anesthesiólogo, 01 gineco obstetra;

Que, el presupuesto aprobado para la contratación de cada uno de los especialistas es de S/. 2,500.00 nuevos soles por mes, esto resulta un monto muy por debajo a los sueldos que perciben profesionales con las características de especialistas, que oscilan entre S/. 4,000.00 nuevos soles y S/. 4,500.00 nuevos soles;

Que, el pleno de regidores luego de haber debatido y analizado el presente caso, ha creído por conveniente, y tratándose de la salud de la población, modificar el acuerdo de concejo que se indica en el segundo considerando del presente acuerdo en el sentido que solo se contrataran los servicios de dos profesionales especialistas un anesthesiólogo y un cirujano por un monto de S/. 4,000.00 nuevos soles por mes - esto es por cada uno;

Estando al voto unanimitad del Pleno del Concejo y con las facultades que confiere el Artículo 9°, Inciso 26 de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Modifíquese el Acuerdo de Concejo N° 037-2012-MPC de fecha 28 de Marzo de 2012 en el extremo de contratar los servicios de un médico cirujano por un monto de S/. 4,000.00 nuevos soles y un anesthesiólogo por un monto de S/. 4,000.00 nuevos soles ambos por mes de trabajo.

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Municipal en coordinación con la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

José Alejandro Montalvan Macedo
ALCALDE PROVINCIAL